



Municipalidad de Ciudad del Este

Paraguay

Av. Pioneros del Este y Alejo García esq. Av. Dr. Eusebio Ayala
Teléfonos: (595)(61) 501 705/10 - www.municipalidadcde.gov.py

RESOLUCIÓN N° 2856 /I.M.

POR LA CUAL SE APRUEBAN LOS PLANOS Y PLANILLAS DE OBRA CORRESPONDIENTES A LA REGULARIZACION DE SALÓN COMERCIAL Y VIVIENDA, PROPIEDAD DE MARIA DOLLY FRUTOS DE MEDINA.-

Ciudad del Este, 17 marzo del 2017.-

VISTO: La presentación realizada por MARIA DOLLY FRUTOS DE MEDINA a través del Expediente N° 12.915/2016 en el cual solicita la aprobación de los planos y planillas de obras correspondiente a la regularización de salón comercial y vivienda; y,

CONSIDERANDO: Que según informes de las unidades competentes de la institución y dictamen de la Asesoría Jurídica, los planos y las planillas se encuadran dentro de las disposiciones legales y técnicas vigentes; POR TANTO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
RESUELVE:

Art.1°.- APROBAR los planos y planillas de obra correspondientes a la regularización de salón comercial y vivienda construidos en el inmueble identificado como Lote N°. 13, Manzana "N", con Cta.Cte.Ctral. N°. 26-1545-16 ubicado en el Barrio Santa Ana de esta ciudad propiedad de MARIA DOLLY FRUTOS DE MEDINA, con una superficie construida de 210,38 m2 (DOSCIENTOS DIEZ METROS CUADRADOS CON TREINTA Y OCHO CENTIMETROS CUADRADOS), siendo el importe del impuesto a la construcción de Gs 2.057.069 (GUARANÍES DOS MILLONES CINCUENTA Y SIETE MIL SESENTA Y NUEVE), la que ha sido abonada íntegramente en la Tesorería Municipal.-

Art.2°.- EL PROPIETARIO deberá solicitar la inspección final de la obra en el plazo establecido en la Ordenanza N° 049/98 J.M, de la cual estará sujeta la habilitación de la obra mencionada, siendo el propietario responsable por la calidad de los materiales utilizados en la construcción de la obra, por lo que es responsable civil y penalmente de lo que pudiera suceder de no ajustarse a las especificaciones técnicas correspondientes.-

Art. 3°.- LA UNIDAD responsable de la notificación, relación y control del fiel cumplimiento de las normas técnicas y de los plazos establecidos es la Jefatura de la División Obras Particulares, siendo los fiscales designados para la inspección final de la obra responsables civil y penalmente por el incumplimiento de las mismas.-

Art. 4°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.-

Abog. OSCAR W. OCAMPOS
Secretario General



SANDRA McLEOD ZACARIAS
Intendente Municipal